

**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 174-2023-GRH/CS-2**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y SUPERVISION Y EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN LA VÍA COLECTORA TRAMO JR. LOS MANGLARES DE LA URBANIZACIÓN LOS PORTALES Y AV. LOS ÁNGELES DEL CP LA ESPERANZA, DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

<b>1</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>		
<p>En, la ciudad Huánuco, a los 19 días del mes de febrero del año 2024, en la Oficina de Abastecimiento, a las 11:40 horas, se reunieron los miembros del comité de selección reconstituido mediante FORMATO 04 N° 0010-2024-GRH/GRA, de fecha 31 de enero del 2024 encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 174-2023-GRH/CS-2, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y SUPERVISION Y EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN LA VÍA COLECTORA TRAMO JR. LOS MANGLARES DE LA URBANIZACIÓN LOS PORTALES Y AV. LOS ÁNGELES DEL CP LA ESPERANZA, DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", a fin de efectuar la apertura y evaluación de ofertas económicas y otorgamiento de la buena pro.</p>			
<b>2</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>		
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
<b>PRESIDENTE (TITULAR)</b>	MAG. ETHEL EDMUNDO SALVADOR ORTIZ	<b>DEPENDENCIA</b>	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
<b>PRIMERO MIEMBRO (TITULAR)</b>	ECON. EDINZON CLEVER SANTAMARIA AQUINO	<b>DEPENDENCIA</b>	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
<b>SEGUNDO MIEMBRO (TITULAR)</b>	LIC. ADM. CESAR EUCLIDES SOLORZANO DE LA CRUZ	<b>DEPENDENCIA:</b>	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
<b>3</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:</b>		
De acuerdo con la evaluación técnica realizada el mismo día, los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:			
<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Puntaje por Evaluación Técnica</b>	
1	CONSORCIO LOS PORTALES	100	
<b>4</b>	<b>APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:</b>		
Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas económicas de los mencionados postores, cuyas ofertas son las siguientes:			
<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Oferta Económica</b>	<b>% del Valor Referencial</b>
1	CONSORCIO LOS PORTALES	100,000.00	91.92
<b>5</b>	<b>5.1</b>	<b>PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS</b>	
Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a los portores que se encuentran dentro del limite , conforme se detalla a continuación: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>			
<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Puntaje por Evaluación Económica</b>	
1	CONSORCIO LOS PORTALES		



El postor presenta su ANEXO 06-PRECIO de la oferta incluido IGV, sin embargo, adjunta ANEXO 07 (Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV), siendo **INCONGRUENTE**.

Al respecto, según las bases integradas [conforme con las bases estándar] se indica que el precio de la oferta de los postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluye el tributo materia de la exoneración, asimismo se requiere que dicha situación se indique expresamente en el Anexo N° 6, pues debe incluirse el siguiente texto: **"Mi oferta no incluye [consignar el tributo materia de la exoneración]"**, tal como indica las Bases Integradas pág. 137:

**Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

**"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"**.

Como puede verse el ANEXO N°06 de la oferta del postor, no se indica expresamente que la oferta no incluye el tributo materia de exoneración [IGV], tal como se muestra en la siguiente imagen:

**ANEXO N° 6**  
**OFERTA ECONÓMICA**  
**ÍTEM N° [ÚNICO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 174-2023-GRH/CS-2**  
 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y SUPERVISION Y EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN LA VÍA COLECTORA TRAMO JR. LOS MANGLARES DE LA URBANIZACIÓN LOS PORTALES Y AV. LOS ÁNGELES DEL CP LA ESPERANZA, DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".	100,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>100,000.00</b>

- SON: S/ 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES)

La oferta económica [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Huánuco, 06 de Febrero De 2024

  
 JULIA SHERLY AMARILIS BENEFICIO  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

*[Handwritten signatures in blue ink]*

Tomando en consideración que el postor se encuentra exonerado del IGV, según lo señalado en la ficha SEACE y en el Anexo N° 7, se evidencia una incongruencia de información presentada por parte del postor.

Es así que, este comité de selección por unanimidad considera **NO VÁLIDA** la oferta del postor.

**6 RESULTADOS FINALES**

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT)	Puntaje Económico (Pe)	Puntaje C1xPT+C2xPe	Bonificación 5% MYPE	Bonificación 10% provincia colindante	Puntaje Total
		C1 = 0.80	C2 = 0.20				
1							

Nota. - En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

**7 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**7.1 DETALLES DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**

De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto Adjudicado	Oferta > al Valor Referencial
		Si
		No

**8 ACUERDO ADOPTADO**

El comité de selección después de la verificación de la oferta técnica y económica de los postores y al no existir ofertas válidas, decide por UNANIMIDAD, declarar DESIERTO el presente procedimiento de selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto a las 12:30 horas del mismo día suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

**MAG. ETHEL EDMUNDO SALVADOR ORTIZ**  
Presidente del Comité de Selección

**ECON. EDINZON CLEVER SANTAMARIA AQUINO**  
Primer Miembro

**LIC. ADM. CESAR EUCLIDES SOLORZANO DE LA CRUZ**  
Segundo Miembro